

En testimonio de lo qual, esta Carta de venta de la villa de
San Comon. Antonio Diaz de la Cruz y Catalina
Giles de Alcaia mandos y muestre los dichos vecinos
del lugar de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
que en el dicho lugar de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
del dicho lugar de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
Concedida y aceptada la licencia marital de la villa de la Cruz
en este caso de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
Revocar de nuevo el dicho infancillo que se precede
entre los dichos y de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
Venunciamos la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
autentica presente hoc ita de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
veneficio de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
Comunidad de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
y de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
mancomunada de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
que el dicho de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
general Don Pedro de la Cruz y de la villa de la Cruz
la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
picante de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
tiene propias suyas de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
y sus terminos que son muñotouas y las muñotouas que
este dia emos vendido al dicho de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz
ciento y dos de la villa de la Cruz y de la villa de la Cruz

3
Reales deplata y pormenor. sedis lindan. japiuran
en la escritura. Cuenta que a rufauos emor otorgado
ante el presente. E por lo qual jescudar prolixi dad
noban de linda dar enate aien damiento las quales
Rezaamos en el portienpo jespacio de nuebianos
Comentes de este dia jempicad en cada unodello
deuiente j dos fanegas. Dicho blanco bueno reco j
limpio puestas j pagadas a mma costa j mision enuta
Ha Quidad j en poder del dicho senor general jz
quiendo. Vdela persona que cuor den tenga cuaptimera
papa que dectas. Emor deates en dicha forma aduer
El dia quize de agosto. Demas del año de mill
pretenta j dos. Los demas años subriendo alho
Ala jplaco a la durrecho nuebe papas duintas j
durante los años nuebianos. no obligamos a huir
j auutar en dicha. Casas labias j cultiva las has
heredades pena de pagar la renta deuacio j acauados
alas depar. Vnkatadas j repata das has. Casa
Segun al presente lo estan j las has heredad de linpas
dicho da mala semilla auuta. Lesheles segun costur
bre pena de los danos para cuios. Cuntitruento obli
gamos. xma. personas j Cuines. muebles j vaues
deiecho j acciones presentes j futuros. j damos poder
Cuntitruento en forma de dho alas Justicias j suuidera
magestad. Competentes aqueines no sometemos para
que aello nos. Conpulan j apremien por todo recordado

juramos. Circutiba y como por sentencia definitiva
del Juez Competente. anuencia y instancia dada con
sentencia y pasada en autoridad de cosa juzgada
sobre que renunciamos la ley de muerte favor contra
genial del derecho. Conclavias catalina diaz de
Alcorta y maria diaz de alanguiz renunciamos ante
mismo las leyes de uelcians. Senatu. Conulto nueva
y biesu Constitucion lues de otro y patida y la demas
quien y ablan en favor de las mujeres como en ellas
y en cada una de ellas. Se contiene en las dhas. de uelcians
nimiento por el presente es para no usar ni aprovechar
nos de ellas y de que las dhas. y Certifiquen. Como
Saudades de su derecho la. Venuncian y oclen.
Loi fec y juramos adios nuestro Senor y jurantissima
Cruz en forma de senor ni benix. Contra esta escritura
Entienpo. alguno ni por alguna manera aligando
fuerza. temor. leon. engano ni por otra ninguna
Causa pensada. Ono pensada aunque por dicho
nos na. Concedida de quenos apax. tamos porque
Confesamos. la azemos de uelcians libre y apia
dable voluntad y que reconbrite en uelcians Vili
dad. y de este suamiento. notenemos pedido. Vela
vacion. a suanti. dad. ni otro suiz. queno. ni apuda
Conceder y n. dicho lo hizieremos y no. fuese con
cedida. dellano usaremos pena de perjurio. y asi
lo juramos y todo. lo otorgamos. En la dha. Ciudad
de uitoria. a veinte y quatro dias del mes de noviembre

